

Comisiones Obreras

Sección Sindical de Endesa



C/C **D. Antonio Albarrán**
Relaciones Laborales Endesa



Madrid, 18 de marzo de 2026

Asunto: SOLICITUD DE CREACIÓN DE PROTOCOLO AUTOMÁTICO DE CONCILIACIÓN PARA PERSONAS TRABAJADORAS O FAMILIARES EN PROCESO DE CÁNCER

Estimado Sr. Albarrán:

Por medio del presente escrito, CCOO Endesa solicita la creación de un **Protocolo Automático y Prioritario de Conciliación** aplicable cuando una persona trabajadora de Endesa, o su cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio, esté atravesando un **proceso oncológico** que requiera cuidados, acompañamiento o tratamientos intensivos.

La finalidad de este protocolo es garantizar una respuesta inmediata, sin plazos de negociación prolongados, que permita a las personas trabajadoras acceder con urgencia a medidas como teletrabajo total o parcial si el puesto de trabajo lo permite, cambios de régimen horario, adaptación de jornada y flexibilidad horaria extraordinaria.

1. Fundamento normativo

Estatuto de los Trabajadores: El artículo 34.8 establece que "las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar adaptaciones de jornada, distribución del tiempo de trabajo y modalidad de prestación, incluyendo trabajo a distancia, para hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida personal y familiar".

VI Convenio Marco del Grupo Endesa, artículo. 41: "Al objeto de hacer efectivo y dar cumplimiento al derecho a la conciliación de la vida personal y familiar con la vida laboral, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34.8 del ET, las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, ordenación del tiempo de trabajo y forma de prestación, incluida la prestación de trabajo a distancia, en los términos previstos en el presente Convenio.

VI Convenio Marco del Grupo Endesa, artículo. 41.6 del VI (Otras situaciones)

"Si cualquier persona trabajadora incurre en circunstancias para las que no se dé respuesta con las medidas anteriormente señaladas, podrá solicitar la adaptación de su jornada mediante un proceso de negociación con la empresa durante un periodo máximo de treinta días"

VI Convenio Marco del Grupo Endesa, artículo. 42. 1.2. Permiso retribuido para asuntos propios "Los trabajadores que no hubieren faltado al trabajo más de 8 horas el año natural anterior podrán disfrutar de un día de permiso retribuido." No obstante, este artículo no puede aplicarse en situaciones de enfermedad grave como el cáncer ni en revisiones médicas crónicas o periódicas posteriores al tratamiento, dado que estas ausencias derivan de necesidades médicas ineludibles y no pueden limitar derechos de conciliación.

Comisiones Obreras

Sección Sindical de Endesa



2. Propuesta concreta: Protocolo Automático de Conciliación por Proceso Oncológico

- Concesión automática de teletrabajo, adaptación horaria o cambio de régimen mediante justificante médico.
- Resolución en un máximo de 24–72 horas.
- Eliminación del periodo negociador de 30 días del Art. 41.6 para estos casos.
- Protección expresa contra cualquier forma de discriminación derivada de la enfermedad.

Los procesos de cáncer implican tratamientos continuos, hospitalizaciones, diagnósticos, recaídas y acompañamiento emocional. Exigir tiempos de negociación prolongados o supeditar el acceso a medidas de conciliación a criterios ordinarios resulta incompatible con la urgencia y gravedad de estas situaciones.

La implantación de este protocolo garantizaría una respuesta humana, rápida y efectiva, alineada con los valores de igualdad, salud laboral y responsabilidad social corporativa.

Quedo a disposición para colaborar en su desarrollo y a la espera de que nos convoquen a la correspondiente comisión de MMCC para abordar este tema con la seriedad e importancia que manifiestan, a raíz de la charla propuesta por la dirección de Endesa desde su espacio Endesa Care, para el próximo 20 de marzo.

Atentamente,

Rocío Mesa González

Secretaría de Igualdad

Sección Sindical Interempresas CCOO Grupo Endesa